

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SALE LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

SUSCRICION EN SANTANDER: Por un año 100 reales; por seis meses 50 idem, por tres meses 30 idem;—SUSCRICION PARA FUERA: Por un año 120 reales; por seis meses 70 idem; por tres meses 40 idem.—Se suscribe en la imprenta de LA ABEJA MONTANESA, calle de la Compañía, número 5, cuarto bajo.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador.—Los anuncios se insertarán a precios convencionales, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

Parte oficial de la Gaceta.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina (Q. D. G.) y su augusta Real Familia continúan en el Real Sitio de San Ildefonso, sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO

DE LA

Provincia de Santander.

ELECCIONES DE DIPUTADOS PROVINCIALES.

Circular.

No habiendo tomado parte la mayoría absoluta de los electores de este partido en la elección de Diputado provincial por el mismo, que tuvo lugar en los días 1.º y siguientes del actual, se procederá a una segunda elección, en cumplimiento del art. 30 de la ley de 25 de Setiembre de 1863, en los días 13, 13 y 14 del corriente, debiendo dirigir las operaciones electorales, con arreglo a la Real orden de 2 de Abril de 1864, la mesa nombrada en la primera elección.

Santander 8 de Noviembre de 1865.—Julian de Nocedal.

Debiendo instruirse de orden del Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia, expediente justificativo en averiguación de los distinguidos servicios prestados durante la invasión

del cólera-morbo en la villa de Reinosa en el año de 1855 por D. Leandro Quintana, cura económico de la parroquia de S. Sebastian de la misma, he acordado con fecha 25 de Octubre último nombrar Fiscal instructor de referido expediente a don Juan Julian de Diez, vecino de aquella villa.

Lo que he dispuesto se haga público por medio de este periódico oficial con arreglo a lo que prescribe el artículo 5.º del reglamento aprobado por S. M. en Real orden de 30 de Diciembre de 1857, para que las personas interesadas presenten las reclamaciones que estimen en pró o en contra de la exactitud de los hechos de cuya justificación se trata.

Santander 3 de Noviembre de 1865.—Julian de Nocedal.

Vigilancia.

Circular número 48.

Los Sres. Alcaldes, Guardia civil, empleados de vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procederán a la busca y captura de José Lavín y Samperio, conocido por el hijo de la Pasiéga, natural de San Roque de Riomiera, soltero, barrendero en la línea férrea del Norte, jurisdicción de las Navas del Marqués, de 22 años de edad, alto, pelo y ojos castaños claros, nariz regular, barba lampiña y color bueno; contra quien el juzgado de Cebrosos instruye causa criminal por heridas causadas la noche del 8 de Diciembre último a Tirso de Segovia, vecino de dichas Navas del Marqués; y caso de ser habido le remitirán a mi disposición.

Santander 7 de Noviembre de 1865.—Julian de Nocedal.

Seccion de Fomento

DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

D. José Balbino Barroso, Jefe honorario de Administracion civil y en propiedad de la espresada seccion.

Hago saber: que D. Bonifacio Soto, vecino de esta capital, ha presentado una solicitud de registro de dos pertenencias con el nombre de «Polifermo Cronstillac» de mineral zinc al sitio que llaman del Castro, término del lugar de Peña-Castillo, Ayuntamiento de esta ciudad, que linda al N. carretera de Burgos, al S. pertenencias de la mina «Perfecta», al E. posesion de Campo-Giro, y al O. posesion de la mina «Buen suceso».

La designación que hace es la siguiente:

El punto de partida que es el mismo que sirvió para la demarcacion de la «Nueva Adelaida», está relacionado por medio de dos visuales, la una a la venta de Pedreña, señalando 244° y la otra a la fábrica de Campo-Giro, marcando 264°; y desde él se tomarán en direccion 160° 80 metros ó los que resulten hasta in-testar con la mina «Perfecta», colocando la 1.ª estaca; desde esta con 70° rumbo, se medirán 470 metros, ó los que fueren hasta tocar con el mojon S. lado E. de la mina «Buen Suceso», colocando la 2.ª estaca; desde esta con 340° de direccion se medirán 600 metros, fijando la 4.ª; desde esta con 160° de direccion, se medirán 200 metros y se colocará la 5.ª; y desde esta con direccion 70° se medirán los metros que queden hasta la 1.ª estaca, quedando así cerrado el perímetro de las dos pertenencias solicitadas, sin perjuicio de las modificaciones que crea convenientes el

Ingeniero del ramo al practicar la demarcacion.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica de orden de S. S.ª y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente, para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Santander 4 de Noviembre de 1865.—José Balbino Barroso.

ADMINISTRACION DE HACIENDA PUBLICA

de la

Provincia de Santander.

Los Ayuntamientos que a continuacion se espresan no han remitido los recibos del primer trimestre de los recargos municipales sobre la Contribucion de Consumos encabezados del presente año económico de 1865 á 1866. Este retraso, que bien pudiera calificarse de abandono, priva á esta dependencia de proceder á formalizarlos como está repetidas veces mandado, y por última vez se les previene que de no remitirlos en el término de 8 dias, firmados, sellados con el de la municipalidad y pagado un sello de 50 céntimos, contra mi voluntad me verá obligado a pedir del Sr. Gobernador de la provincia se les imponga la multa que corresponda.

AYUNTAMIENTOS.

- Alfoz de Lloredo.
- Ampuero.
- Arenas.
- Argoños.
- Arnuero.
- Bárcena de Pié de Concha.
- Bárcena de Cicero.

- Bareyo.
- Camargo.
- Camaleño.
- Cartes con Coicillos.
- Castañeda.
- Castro ó Cillorigo.
- Cayon con Lloreda.
- Comillas.
- Corbera.
- Corrales de Buelna.
- Enmedio.
- Entrambasaguas.
- Escalante.
- Espinama.
- Herrerías.
- Hazas en Cesto.
- Limpías.
- Liérganes.
- Marron y Udalla.
- Mazcuerras.
- Medio Cudeyo.
- Miengo.
- Molledo.
- Noja.
- Penagos.
- Peñarrubia.
- Polanco.
- Potes.
- Pujayo.
- Ramales.
- Rasines.
- Rionansa.
- Riotuerto.
- Rivamontan al Monte.
- Riovaldeguña.
- Ruente.
- Ruilova.
- Ruesga.
- Santa Cruz de Bezana.
- San Felices de Buelna.
- San Miguel de Aguayo.
- San Pedro del Romeral.
- San Roque de Riomiera.
- Santiurde de Reinosa.
- Santoña.
- San Vicente de Leon y los Llares.
- San Vicente la Barquera.
- Saro.
- Soba.
- Tresviso.
- Valdáliga.
- Valdeolea.
- Valdeprado.
- Valderredible.
- Val de San Vicente.
- Valle.
- Vega de Liébana.
- Vega de Pas.
- Villaescusa.
- Villafufre.
- Villaverde de Trucíos.
- Voto.

CONTADURÍA DE HACIENDA PÚBLICA
de la
Provincia de Santander.

Pliego de condiciones para la subasta

de reparacion del bote «Vigilante» del cuerpo de carabineros para el servicio del mismo en el puerto de San Vicente de la Barquera, en virtud de orden de la Inspeccion general de carabineros, fecha 26 de Octubre último.

1.ª El remate tendrá lugar en el despacho del Sr. Gobernador de la provincia, á su presencia y con asistencia de los Sres. Comandante de carabineros, Contador, Fiscal y Escribano de Hacienda el dia 20 del actual, á las doce de su mañana.

2.ª Las obras de reparacion se ejecutarán con arreglo al presupuesto facultativo, que obra en el expediente y se halla de manifiesto en la Secretaría de Hacienda de este Gobierno de provincia.

3.ª No se admitirá proposicion alguna que esceda de 158 escudos 555 milésimas, á que asciende el presupuesto facultativo, siendo además de cuenta del rematante los derechos devengados por el carpintero de rivera José Gutierrez Mutas, y los que ocasionare el reconocimiento despues de terminadas las obras de reparacion.

4.ª La subasta se celebrará á viva voz y á la baja por espacio de una hora, pasada la cual se dará por terminado el acto. Para tomar parte en la subasta es indispensable haber presentado en la Secretaría de Hacienda antes de la hora fijada para su celebracion la carta de pago que acredite haber constituido en esta sucursal de la Caja de Depósitos la décima parte del valor del presupuesto, ó sean 15 escudos 855 milésimas, cuya cantidad será ampliada al doble por el que se declare mejor postor en la subasta, en garantía del cumplimiento del contrato hasta la terminacion de las obras, devolviéndose á los demás licitantes su depósito luego de terminado el acto.

5.ª Todos los materiales que se empleen en dicha reparacion habrán de ser de la mejor calidad.

6.ª El rematante habrá de dar por terminada la reparacion á los 30 dias de notificársele la aprobacion de la subasta por la Inspeccion general de carabineros, y pasado dicho tiempo sin verificarlo, se le exigirá la responsabilidad á que haya lugar: tanto en este caso como en el de cumplir las condiciones de la subasta será reconocida la obra por el perito que nombrará el Sr. Gobernador de la provincia, sin cuyo requisito y la aprobacion no será recibido el bote por el cuerpo de carabineros.

7.ª El reconocimiento de que habla la condicion anterior habrá de verificarse en blanco el bote y despues de pintado.

8.ª No podrá ser satisfecho el importe del remate mientras no lo consigne la Direccion general del Tesoro público, á cuyo efecto se hará el oportuno pedido por esta Contaduría de Hacienda pública.

Santander 4 de Noviembre de 1865.—El Contador de Hacienda pública, Ramon Real de Mendoza.—El Co-

mandante de carabineros, Juan Perez Ruiz.

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES.

Por disposicion del Sr. Gobernador de esta Provincia se sacan á pública subasta cuatrocientos robles, divididos en ocho lotes de la manera siguiente:

Primer lote: Doscientos quince señalados en el monte comun de Torrelavega, Sierra Lobio y Campuzano, que contienen quinientos treinta y nueve codos y treinta y cuatro céntimos de madera, tasados con sus leñas y cortezas en mil quinientos cincuenta y dos escudos y cuatrocientas diez y seis milésimas.

2.º Veinte del monte privativo de Barreda que arrojan sesenta y tres codos y cuarenta céntimos, valorados en ciento setenta y seis escudos y ciento sesenta milésimas.

3.º Diez del monte de Dualez que contienen trece y cuarto codos, valuados en treinta y dos escudos y quinientas milésimas.

4.º Quince del monte de Ganzo que contienen treinta codos tasados en sesenta y nueve escudos.

5.º Treinta y cinco señalados en el monte de Tanos que arrojan ciento nueve codos y treinta y cinco céntimos, tasados en doscientos setenta y cinco escudos y quinientas setenta milésimas.

6.º Quince señalados en el monte de Torres que contienen treinta y dos codos y cincuenta y seis céntimos, valuados en ochenta escudos y seiscientos treinta y dos milésimas.

7.º Treinta señalados en el monte de Viérnoles que miden ochenta y un codos treinta y nueve céntimos, tasados en ciento ochenta y seis escudos setecientos sesenta milésimas.

8.º Sesenta que se hallan señalados en el momento de la Montaña que arrojan ciento cuarenta y cinco codos y treinta y cinco céntimos, valuados en trescientos cincuenta escudos y setecientos milésimas.

La subasta será doble y simultánea ante el Sr. Gobernador y el Sr. Alcalde constitucional de Torrelavega, y tendrá efecto el dia 7 de Diciembre próximo y hora de las doce de su mañana con sujecion al pliego de condiciones que se halla en la Seccion de Fomento y en la Secretaría de dicha municipalidad.

Santander 4 de Noviembre de 1865.—El Ingeniero Jefe del distrito, José Ezquerria.

ELECCIONES DE DIPUTADOS PROVINCIALES.

Lista de los electores que han tomado parte en la votacion de este dia

para la eleccion de Diputados provinciales, con el resumen de los votos que en ella ha obtenido cada candidato.

DISTRITO DE POTES.

NÚM. S.	NOMBRES.
1	D. Domingo Perez de Celis y Camaleño.
2	Fermin Laso Mogrobejo Gomez.
3	Juan Estrada y Rábago.
4	Gabriel Guerra y Alonso.
5	Diego Martinez Gutierrez.
6	Celedonio Linares Bulnes.
7	Juan Matías Lamadrid y Lombrana.
8	José Gonzalez Berdeja y Galnares.
9	Bernardo de los Casares Larin.
10	Eladio Martinez de Lamadrid.
11	Antonio García Gonzalez.
12	Leonardo de la Lama y Caldas.
13	Gerónimo García de la Foz Asenjo.
14	Miguel Fernandez Campillo.
15	Manuel de Soberon Galnares.
16	Fernando Gutierrez Gutierrez.
17	José María Monasterio y Cuevas.
18	Juan Gutierrez.
19	Angel García Torre.
20	Martin García Monasterio.
21	Manuel del Corral Mier.
22	Toribio Martinez Gutierrez.
23	Celestino Ramon Arenal y Cortines.
24	Mariano Rodriguez Calvo.
25	Angel de Noriega y Salceda.
26	Mariano Quevedo y Llorente.
27	Ignacio Bárcena Salceda.

Candidatos que han obtenido votos.

D. Desiderio García de la Foz y Asenjo..... 27
Potes 2 de Noviembre de 1865.—El Presidente, Gerónimo G. de Lafoz.—El Secretario escrutador, Manuel de Soberon.—El Secretario escrutador, José M. Monasterio.—El Secretario escrutador, Miguel Fernandez Campillo.—El Secretario escrutador, Eernando Gutierrez

ELECCIONES DEL DIA 3.

DISTRITO DE POTES.

NÚM. S.	NOMBRES.
1	D. Gerónimo Alonso Rodriguez.
2	Angel Gomez Enterría Gomez de Palacio.
3	Arias Bulnes y Manrique.
4	Juan Gomez Palacio Soberon.
5	Juan Gonzalez Estrada.
6	Lorenzo de la Lama y Blanco.
7	José Ignacio de Bedoya.
8	Pedro Herrero y Lama.
9	Francisco Ruiz Isla.
10	Francisco Gonzalez Encinas.
11	José García Gonzalez.
12	Gregorio García Gonzalez.
13	Manuel José de Lamadrid Bulnes.
14	Francisco San Juan Lama.
15	Domingo Larin Posada.
16	Leon Alonso del Barrial.

- 17 Mariano Bárcena Gomez.
- 18 Juan de Posada Gomez.
- 19 Desiderio García de Lafoz Asenjo.
- 20 Mariano de Salceda Soberon

Candidatos que han obtenido votos.

- D. Desiderio García de Lafoz y Asenjo..... 19
- D. Gerónimo Roiz de la Parra.... 1

Potes 3 de Noviembre de 1865.—El Presidente Gerónimo G. de Lafoz.—El Secretario, escrutador, José M. Monasterio.—El Secretario escrutador, Manuel de Soberon.—El Secretario escrutador, Miguel Fernandez Campillo.—El Secretario escrutador, Fernando Gutierrez.

ELECCIONES DEL DIA 4.

Lista de los electores que han tomado parte en la votacion de este dia para la eleccion de Diputados provinciales, con el resumen de los votos que en ella ha obtenido cada candidato.

DISTRITO DE REINOSA.

NÚMS.	NOMBRES.
1	D. Francisco Gutierrez Mantilla Calderon.
2	Juan José García Corral y Gonzalez.
3	Patricio Pardo Gomez.
4	Simon García Soto.

Candidatos que han obtenido votos.

- D. Mateo Varona..... 2
- D. Eduardo García de los Rios... 2

Certificamos de la veracidad y exactitud de la lista que precede. Reinosa 4 de Noviembre de 1865.—El Alcalde presidente, Pio García del Hoyo.—El Secretario escrutador, Bernardo Escudero.—El Secretario escrutador, Emeterio García de los Rios.—El Secretario escrutador, Francisco Revuelta.—El Secretario escrutador, Fermin de Collantes.

DISTRITO DE CABUÉRNIGA.

NÚMS.	NOMBRES.
1	D. José Antonio Gonzalez de Linares y Velez.
2	Ciriaco Epifanio Balbás y Gutierrez.
3	Francisco Salceda y Diaz.
4	Antonio de Mier y Rio.

Candidatos que han obtenido votos.

D. Ramon de Cabrero y Gomez... 4
Certificamos de la veracidad y exactitud de esta lista. Valle de Cabuérniga 4 de Noviembre de 1865.—El Presidente, Juan Benito Pellon.—El Secretario escrutador, José Antonio de Linares y Velez.—El Secretario escrutador, Antonio de Mier y Rio.—El Secretario escrutador, Francisco Salceda Diaz.—El Secretario escrutador, Ciriaco Epifanio Balbás.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD. VILLACARRIEDO.

Licenciado D. Mariano Gomez de la Llamosa, abogado de los tribunales de la Nacion y Registrador de la Propiedad del partido de Villacarriedo.

Hago saber al público: que teniendo ya concluidos los indices del distrito municipal de la villa de San Roque de Riomiera, todas aquellas personas que hubiesen presentado documentos en el Registro de mi cargo desde primero de Enero de mil ochocientos sesenta y tres en que se planteó la nueva ley hipotecaria, y que les fueron devueltos con las notas de quedar anotados preventivamente por falta de indices, pueden comparecer de nuevo con los mismos documentos para convertir en inscripciones verdaderas las que tan solo fueron anotaciones preventivas en conformidad con lo dispuesto en la ley hipotecaria vigente, debiendo quedar advertidas que caso de no cumplir así les parará el perjuicio que haya lugar.

Villacarriedo Octubre 31 de 1865.—Mariano G. de la Llamosa.

COMISARÍA DE GUERRA

DE

SANTOÑA.

D. Valeriano de Gallo y Villafranca, Comisario de Guerra Inspector de utensilios de esta plaza.

Hace saber: que debiendo venderse en virtud de orden del Sr. Intendente militar del distrito 668 cabezales, 356 jergones y 588 sábanas que inútiles para el servicio del ejército existen en los almacenes de utensilios de esta plaza, se anuncia al público por medio del presente edicto para que las personas que gusten interesarse en la subasta puedan presentar en la Comisaría de Guerra sus proposiciones hasta las doce del día 25 de Noviembre próximo venidero en que se celebrará la subasta; en el concepto que no se admitirá ninguna proposicion que no llegue á 100 milésimas de escudo ó sea un real cada jergon, 30 milésimas de escudo cada cabezal, y 150 milésimas de id. cada sábana; cuyos precios se fijan como límites para la subasta, debiendo acompañar los proponentes el recibo del Administrador de utensilios de esta plaza de haber depositado en la misma 20 escudos ó sean 200 reales, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en dicha subasta, advirtiéndose que será de cuenta del rematante la estraccion de dichos efectos de los almacenes de la Administracion Militar, segun el pliego de condiciones y modelo de proposicion que desde hoy se hallará de manifiesto en esta Comisaría de Guerra. Tampoco se admitirá proposicion que no abrace el todo de las tres clases de ropas.

Santoña 30 de Octubre de 1865.—Valeriano de Gallo.

Modelo de proposicion.

D. N. de N., vecino de..., ofrece por cada cabezal (tanto) por cada jergon (tanto), y por cada sábana (tanto), de las inútiles que se han de enajenar en pública licitacion el día 25 de Noviembre del año actual, con sejeccion al pliego de condiciones redactado al efecto.

Se acompañará el recibo de haber depositado 20 escudos para tomar parte en esta subasta.

(Fecha y firma.)

DIRECCION GENERAL

DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Negociado 1.º

Se hallan vacantes en la facultad de Medicina, por fallecimiento de los Sres. D. Juan Fourquet y D. José Gabarron, ocurrido el del primero el día 21 de Julio último, y el del segundo el día 15 del actual, dos categorías de ascenso, las cuales han de proveerse por concurso entre los Catedráticos de entrada de la misma facultad que reúnan las circunstancias prescritas por las disposiciones vigentes.

En el término de un mes, á contar desde la publicacion del presente anuncio en la Gaceta de Madrid, remitirán los aspirantes sus solicitudes documentadas á esta Direccion general por conducto de los Rectores de las Universidades respectivas. Madrid 30 de Setiembre de 1865.—El Director general, Manuel Silvela.

Ha vacado en la facultad de Medicina de la Universidad de Valencia la cátedra de Patología general con su clínica y anatomía patológica, que corresponde proveer por concurso.

Lo que se anuncia para los efectos del artículo 44 del Reglamento de 1.º de Mayo de 1864. Madrid 30 de Setiembre de 1865.—El Director general, Manuel Silvela.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento de Santa María de Cayon.

En el lugar de la Abadilla, Ayuntamiento de Santa María de Cayon, se halla prendada y puesta en custodia, una yegua de 8 á 9 años, color castaño, con pelos ablandados en la frente y al bebedero.

Lo que se anuncia para que se presente á recogerla su dueño, pagando los daños, alimentos y custodia, en el término de 15 dias siguientes á la insercion de este anuncio, y pasado se procederá á su remate.

Cayon y Noviembre 1.º de 1865.—Casimiro García.

Idem.

En el lugar de la Abadilla, Ayuntamiento de Santa María de Cayon, se hallan prendadas y en custodia las reses siguientes:

Una yegua como de 9 años, color castaño y negros los cabos de los brazos; está marcada en el cuadril izquierdo con una letra que se duda si es B ó R.

Un potro de 2 años, color castaño oscuro, alzada 5 cuartas 4 pulgadas: se cree sea hijo de la yegua anterior.

Y se anuncia para que en el término de 15 dias siguientes á la insercion de este anuncio, se presen-

ten sus dueños á recogerlos, pagando los daños que han causado, alimentos y custodia, pues pasado dicho término se procederá á su remate.

Cayon y Noviembre 3 de 1865.—Casimiro García.

Ayuntamiento de Penagos.

En el pueblo de Penagos, Ayuntamiento del mismo nombre, se hallan en custodia un caballo y una becerra que han sido prendados por los guardas del campo por estar causando daños en las mieses comunes del mismo, los cuales son de las señas siguientes.

Señas del caballo: entero, negro fino, de edad de 6 á 7 años, su alzada 6 cuartas y media.

Señas de la becerra: de color de avellana clara, de edad de 2 años y medio, cornicorta, muy pequeña.

Y no habiéndose presentado sus dueños á recogerlos á pesar de haber fijado edictos en los sitios públicos de este Ayuntamiento y en los de los limítrofes, se repite este por medio del Boletín Oficial de esta provincia para que en el término de 10 dias se presenten á recogerlos, pues de lo contrario se procederá á su remate con las formalidades debidas.

Penagos y Noviembre 21 de 1865.—Salustiano de la Hoz.

Ayuntamiento de Valdáliga.

En el Boletín Oficial de 13 de Octubre último, número 45, se anunció hallarse prendada una burra en el pueblo de Lanevilla de este distrito, la cual tiene un jumentillo, y como nadie se haya presentado á recogerlos, estando consumiendo su valor y aun mas, en custodia y alimentos, se anuncia por última vez y término de ocho dias, pasados los cuales se procederá á su remate.

Valdáliga 5 de Noviembre de 1865.—Leoncio Gutierrez de Cabiedes.

Anuncios particulares.

Gran surtido de árboles frutales.

José Gacituaga, arbolista de árboles frutales, tiene abundantes calidades de verano, otoño é invierno, que principian por el mes de Junio y así sucesivamente, hasta la mas conservada de invierno.

Las personas que gusten honrarle como hasta la fecha pueden dirigirse al mismo que vive en el barrio de Pronillo, frente á los Jardines de la segunda Alameda, lindante con la casa de campo de D. Luis García: dicho señor García dará razon. 6—5

LA VICTORIA.

Esta empresa de coches empezará á hacer su servicio diario desde el 1.º de Noviembre próximo por el camino nuevo de la costa entre esta ciudad y Bilbao, tocando en Solares, Jesús del Monte, Laredo, Castro y demás pueblos intermedios, saliendo á las 7 de la mañana de Santander y Bilbao y regresando á las 7 de la tarde del mismo dia. Los precios son los siguientes:—Berlín, 84 reales.—Interior, 70.—Cupé, 60.

La administracion se halla situada en esta capital en el establecimiento de quincalla, frente á San Francisco, á cargo de D. Pedro del Rio.

Imprenta de La Abeja Montañesa, calle de la Compañía número 5, cuarto bajo.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD.

AUDIENCIA DE BURGOS.

PARTIDO JUDICIAL DE LAREDO.

Estracto de las inscripciones defectuosas correspondientes al Ayuntamiento de Liendo.

Table with 5 columns: Sitio, Clase, Interesados, Objeto de la inscripcion, Defectos, Año. Lists various property records from 1832 to 1899.

Los interesados en las inscripciones defectuosas, cuyo estracto antecede, tendrán presentes las prevenciones legales siguientes:
1.ª Que conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Julio de 1862, los que aparezcan ó se crean interesados en las mismas, acudirán á rectificarlas, pudiendo solicitar la rectificacion y traslacion de dichas inscripciones á los nuevos registros los que tengan la representacion legitima de cualquiere ra de los interesados, como el padre por el hijo que está bajo su potestad, el marido por la mujer, el tutor ó curador y el mandatario aunque el mandato sea verbal ó tácito.
2.ª Para adicionar el traslado de las inscripciones defectuosas, se presentarán en el registro los documentos de que resulten las circunstancias que deban adicionarse, estendida de conformidad y firmada por todos los interesados. Y si dichas circunstancias se refiriesen á los linderos de una finca rústica, se considerarán como interesados los dueños de los prados colindantes.
3.ª La rectificacion prevenida es necesaria para asegurar los derechos á que se refieren los referidos asientos defectuosos; pues trascurrido el año desde que empezó á regir la ley hipotecaria, en tanto se considerará transmitido el dominio de los inmuebles y constituidos ó extinguidos los derechos reales de toda especie en perjuicio de tercero, en cuanto se hallen inscritos en el Registro de la propiedad.
4.ª Los que omitan ó descuiden la rectificacion de las inscripciones comprendidas en este estracto, sufrirán los perjuicios consiguientes á su negligencia.
5.ª Si la rectificacion de los asientos defectuosos se pidiera dentro del año contado desde la publicacion de este anuncio en el Boletín de la propiedad, solamente se devengará en el Registro de la propiedad la mitad de los honorarios de arancel.
Lo que anuncio al público para conocimiento de los interesados y efectos consiguientes.
Laredo 13 de Diciembre de 1863.—Melchor Estéban Cabeza.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL PARTIDO DE VILLACARRIEDO.

Estracto de las inscripciones que se hallan en este Registro correspondientes á los pueblos del Ayuntamiento de Santiurde, para que los interesados en ellas se presenten á rectificar las faltas que las mismas contienen, y á las que se refiere el Real decreto de 30 de Julio de 1862.

Table with 2 columns: Número de orden, Id. del que tiene en el índice. Lists order numbers 61-62.

Table with 3 columns: Número de orden, Descripción de la inscripción, Año. Lists order numbers 63-73 with details of property transactions.

Table with 3 columns: Número de orden, Descripción de la inscripción, Año. Lists order numbers 74-77 with details of property transactions.

(Se continuará.)